

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 8,00 pesetas trimestre
 PROVINCIA 9,00 —
 NÚMERO SUELTO 0,25 céntimos
 EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Inspección 1ª

Habiéndose renunciado por el Ayuntamiento de Cangas de Tineo el derecho de aprovechar vecinalmente los productos de los montes de utilidad pública de aquel término, esta Inspección, cumpliendo lo dispuesto por Real orden de 11 de

Septiembre último, aprobatoria del plan vigente, que se hizo público en el BOLETIN OFICIAL de 22 de Octubre último, he acordado disponer se proceda a la adjudicación de dichos productos en subasta pública.

Al efecto, el día 10 de Enero próximo y hora de las doce, deberá celebrarse en las Consistoriales de Cangas de Tineo el primer remate de los aprovechamientos que se consignan en el estado adjunto, por

la cantidad y valor que en el mismo se detallan, cuyos disfrutes habrán de ejecutarse con estricta sujeción al pliego de condiciones que a continuación se inserta.

Este pliego y el de las condiciones económicas que el Ayuntamiento interesado formule, estarán de manifiesto en la Alcaldía del expresado Ayuntamiento, a partir de la fecha en que por ésta se fijen los edictos reglamentarios.

Quedan asimismo de cuenta de

los rematantes las indemnizaciones al personal por las operaciones a que dé lugar la ejecución de los disfrutes con arreglo a las tarifas aprobadas por Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Igualmente correrán a cargo de los rematantes el pago de la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL.

Madrid 6 de Diciembre de 1919.

—El Inspector general, J. Prieto.

DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

AÑO FORESTAL DE 1919 A 1920

Número del Catálogo	Nombre del monte	Pertinencia	Productos primarios				PASTOS Especie y número de ganados						Total general Pesetas	
			Leñas gruesas — Estéreo	Ramaje — Estéreo	Tasación — Pesetas	Extensión — Hectáreas	Lanar	Cabrio	Vacuno	Caballar	Cerda	Estación		Pesetas
132	Acebales	Ayunt.º de Cangas de Tineo	»	400	200	640	400	52	52	800	9	6 meses	1485	1685
133	Cadabales	Idem	»	367	183	240	300	28	28	641	28	Idem	1140	1323
134	Cengadera	Gedrez	400	»	360	3340	»	»	400	»	»	5 idem	500	860
135	La Feltrosa	Gillón	400	»	370	3430	»	»	600	»	»	Idem	600	970
136	Gerestosa	Ayunt.º de Cangas de Tineo	»	300	100	320	200	26	26	400	4	6 idem	745	845
137	Llamera	Idem	»	750	375	1200	750	100	100	750	15	Idem	1665	2040
138	La Maldita	Idem	»	183	92	160	150	14	14	321	12	Idem	610	702
139	Peña del Cuervo	Monasterio de Hermo	500	»	170	5800	»	»	650	»	»	Idem	650	820
140	Reguera de los Prados	Rengos	200	»	160	1000	»	»	200	»	»	5 idem	300	460
141	San Loado	Ayunt.º de Cangas de Tineo	»	300	150	480	600	40	40	44	6	3 idem	350	500
142	Santarbás	Idem	»	300	150	480	600	40	40	44	6	Idem	350	500
<i>Totales.</i>			1500	2600	2310	17090	3000	300	2150	3000	80		8395	10705

V.º B.º
 El Inspector,
 PRIETO.

Oviedo, a 29 de Noviembre de 1919.
 El Ingeniero Jefe,
 EUGENIO GUALLART.

Sección facultativa de Montes

PLAN de aprovechamientos para el año forestal de 1919 á 1920, relativo a los montes públicos de dicha provincia a cargo del Ministerio de Hacienda.—Montes de aprovechamientos común.—Continuará.—Véase el número 280.

Núm. del Catálogo	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	PERTENENCIA	ESPECIE	CABIDA Hts.	MADERAS				LEÑAS	
						Núm. de árboles.	Me- tros cú- bicos	Tasación Pts. Cs.	BAJAS Estéreos	TASACION Ptas Cts.	
297	Siero	Ricueva y Cercña	Areñas	U europoeus L.	29				50	62 50	
298	Id.	Ricueves	Idem	Id.	6				4	5	
299	Id.	Cordal de Quemado	Collada	Id.	1						
299 I	Id.	Sierra de Granda	Granda	Id.	33						
1	Soto Barco	Junquera del Castiello	Soto del Barco	J. maritimus	9				30	45	
2	Id.	Idem de las Llamas	Idem	Id.	2				15	22 50	
3	Id.	Idem de Robledo	Idem	Id.	8				30	45	
4	Id.	Peña de Ramón y Carrizal	Idem	Id.	30				90	135	
59 I	Tapia	Bao de Cangas		U europoeus L.	7				5	5	
59 II	Id.	Bao de Pereiro	Cabillón y Bao de Cangas	Id.	7				5	5	
59 III	Id.	Granda del Cabillón		Id.	13				10	10	
107 I	valdés Luarca	Faedo y Cuesta de Silballana	Obienes	Id.	276						
107 II	Id.	Arcabón	Idem	Id.	101						
107 III	Id.	Granda	Vega, Garzón, Valdón y Merás	Id.	103				40	40	
107 IV	Id.	Casco de los Moros	Idem, idem, idem, idem	Id.	12				5	5	
107 V	Id.	La Gallinera	Idem, idem, idem, idem	Id.	23				10	10	
107 VI	Id.	Candames de Rodil	Idem, idem, idem, idem	Id.	316				100	100	
107 VII	Id.	Peña Blanca	San Justo	Id.	21				10	10	
107 VIII	Id.	Pto de la Cuesta	Moranes	Id.	17				10	10	
107 IX	Id.	Sierra de la Mata	Andrado	Id.							
107 X	Id.	Reilón	Cortina	Id.	29				10	10	
107 XI	Id.	Cruz de las Sabes y Carbayón	Gamonedo	Id.	49				25	25	
108	Id.	Pedredos, Lagos, Mullidos y Travalles	B. reia y Leiján	P. pinaster Sol	416	1000	300	3500	900	900	
307	Vilaviciosa	Campos del Lobo	Oles y Caso	U europoeus L.	2				5	5 25	
308	Id.	Oañedo	Arroes, Nievares, S. Justo y Caso	Id.	569				100	125	
311	Id.	Cualmayor	Prisca y Selorio	Id.	38				20	25	
312	Id.	Cuber	Miravalles, Carva y otros	Id.	45				25	31 25	
317	Id.	Ambos y Llanos de Luege	Valles	Id.	7				5	5 25	
319	Id.	Llavayos	Bruceña y Lavaycs	Id.	5				5	5 25	
320	Id.	Montenegro	Oles y Caso	Id.	127				50	62 50	
321	Id.	Oxil	Candana y Caso	Id.	178	20	40	400	60	75	
322	Id.	Olla	Peón	Id.	90				30	37 50	
323	Id.	Olla y Peñas Blancas	Idem	Id.	23				10	12 50	
324	Id.	Pared de Oles	Oles y Caso	Id.	3				8	10	
325	Id.	Picota	El Valle	Id.	5				4	5	
327	Id.	Rasa de Selorio	Selorio y Caso	Id.	238				150	187 50	
328	Id.	Vallinverde	Lugís	Id.	8				10	12 50	
<i>Montes enajenables</i>											
47	Boal	Sierra de Bobia Penouta Braña Lebel Fuentes Cabadas Castrillón Silbón Faldas Rasas	Castrillón, Doras, Boal y Serandinas	U europoeus L.	3000				800	800	
90	Cabranes	Cuesta de Arbaza!	Torazo y Fresnedo	Id.	45				25	31 25	
30	C. de Onís	La Cerca	Cabiella, Triongo y Rocas	Id.	132				130	162 50	
31	Id.	Cuesta de la Viña	Margolles	Id.	86				60	75	
35	Id.	Idem de Perleces	Albania y Labra	Id.	70				70	87 50	
38	Id.	Peña Verde	Labra, Zardón y S. Martín	Id.	285				120	145	
40	Id.	Puerto de Coaña, Covayos	Margolles	Id.	293				320	400	
41	Id.	Puerto de Santianes	Hijuela de Zardón	F. Silvática L.	200				200	250	
48	Castropol	Sierra de Pousadoiro Idem de Candaosa Idem de Balmonte Idem de la Bobia El Beiral de Penouta	Todo el Ayuntamiento	U europoeus L.	1600				550	550	
49	Coaña	Abredusos	Todo el Ayuntamiento	Id.	740				200	200	
50	Id.	Jarrío	Cartavio, Murias y Folgueras	Id.	270				50	50	
237	Cudillero	Serranía de Pedro Cuervo Cordal de Beiral Idem de San Isidro	S. Martín de Luiña	Id.	410				100	125	
51	El Franco	Teijeiro Travesía y otros	Todo el Ayuntamiento	Id.	403				100	100	

PROPIEDADES E IMPUESTOS

Provincia de Oviedo.

da, formado con arreglo á lo dispuesto por Real decreto de 14 de Agosto de 1900 é Instrucciones de 19 de Septiembre del mismo año.—

PASTOS			TASACION		Estación	MAYOR		Tasación		Estación	ARCILLAS		PIEDRA		CAZA	RESUMEN de tasación		OBSERVACIONES
MENOR			Pesetas	Cs.		Pts.	Cts.		Pesetas		Estreos...		TASACION			Pesetas	Pts.	
Lanar...	Cabrío...	Cerda...																
30	15		30		T el año	60	120			T el año					10	222	50	Caza para uso vecinal.
4	4		6		Id.	6	12			Id.					2	25		ld.
5	2		4	50	Id.	8	16			Id.					1	21	50	ld.
					Id.	80	160			Id.					4	65		ld.
					Id.	2	4			Id.					1	27	50	ld.
					Id.	8	16			Id.					4	65		ld.
50	5		30		Id.	50	100			Id.					10	275		ld.
					Id.	8	16			Id.					2	23		ld.
					Id.	8	16			Id.					5	26		ld.
					Id.	14	28			Id.						38		
					Id.					Id.								
40	10		30		Id.	35	70			Id.						140		
					Id.	10	20			Id.						25		
					Id.	15	30			Id.						40		
30	20	4	29		Id.	50	120			Id.						259		
20	10		20		Id.	10	20			Id.						50		
5	2		4	50	Id.	6	12			Id.						26	50	
					Id.					Id.						29		
10	4		9		Id.	5	10			Id.						80		
10	10		15		Id.	20	40			Id.						4800		Pinos para subasta y caza uso vecinal.
100	50		100		Id.	50	100			Id.					1	10	25	Caza para subasta por cinco años.
					Id.	2	4			Id.					50	675		ld.
100	50		100		Id.	200	400			Id.					10	115		ld.
20	10		20		Id.	30	60			Id.					10	131	25	ld.
20	20		30		Id.	10	20			Id.					2	27	25	ld.
					Id.	5	10			Id.					1	16	25	ld.
50	40		65		Id.	50	100			Id.					40	267	50	ld.
50	40		65		Id.	60	120			Id.					40	700		Robles subasta y caza subasta por cinco años.
50			25		Id.	30	60			Id.					20	142	50	Caza para subasta por cinco años.
30			15		Id.	10	20			Id.					10	57	50	ld.
					Id.	8	16			Id.					1	27		Caza para uso vecinal.
					Id.	8	16			Id.					1	22		ld.
100	80		130		Id.	150	300			Id.					50	667	50	ld.
					Id.	8	16			Id.					2	30	50	ld.
					Id.					Id.								
1000	100		575		Id.	400	400			Id.					100	1875		Caza para uso vecinal.
					Id.					Id.								
120	30		90		Id.	60	120			Id.					20	261	25	Caza para uso vecinal.
44	10		32		Id.	75	112	50		Id.						307		
12	5	10	21		Id.	36	54			Id.						150		
10	2	5	12		Id.	32	48			Id.						147	50	
20	5	10	25		Id.	64	96			Id.						266		
40	10	20	50		Id.	100	150			Id.						630		
30	10	20	45		Id.	75	112	50		Id.						407	50	
					Id.					Id.								
500	70		320		Id.	500	1000			Id.	2000	4000			100	5960		Arcillas blanca para subasta por cinco años caza para uso vecinal.
					Id.					Id.								
80	10		50		Id.	250	500			Id.					50	1070		Caza para uso vecinal.
80	20		60		Id.	50	100			Id.					50	200		
					Id.	80	120			Id.						355		
					Id.					Id.								
50			12	50	Id.	45	90			Id.						202	50	

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Siero

D. Alfredo Canteli Gutiérrez, primer Teniente en funciones de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Siero.

Hago saber: Que este Ayuntamiento acordó sacar a subasta el arbitrio establecido sobre los puestos públicos de venta en las calles y plazas de esta villa, por el término de quince meses, que darán principio el día primero de Enero próximo y terminarán en 31 de Marzo del año de 1921, bajo el tipo de trescientos cincuenta pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en estas Consistoriales el día 24 del actual, y hora de las once de su mañana, por el sistema de pliegos cerrados, que se extenderán en papel de la clase 11.ª y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición:

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones y tarifa para arrendar la cobranza del impuesto establecido sobre los puestos públicos de venta en las calles y plazas de esta villa desde el día primero de Enero próximo, hasta el 31 de Marzo de 1921, se comprometo a satisfacer por el mencionado impuesto la suma de (en letra) pesetas.

Pola de Siero, Diciembre 10 de 1919.—Alfredo Canteli.

R. núm. 3.037

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

Secretaría de Gobierno

Anuncios

Por defunción de D. Juan García Robés, se halla vacante el cargo de Juez municipal de Avilés.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de treinta días.

Oviedo 11 de Diciembre de 1919.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.

R. al núm. 3.040

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de nueve del actual, acordó los siguientes nombramientos:

Fiscal municipal de Tapia, a don Braulio García Fresno.

Juez municipal suplente de Ibias, a don Manuel Aballo Ruitiña.

Juez municipal suplente de Ibias, a don Domingo Menéndez Suárez.

Adjunto del Tribunal municipal de Tapia, en sustitución de D. Manuel Menéndez Lanza, a D. Guillermo Méndez López.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos oportunos.

Oviedo 11 de Diciembre de 1919.—El Secretario accidental de Gobierno, Antonio de la Escosura.
R. al núm. 3.038

Don Marcelino García Rúa, oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por D.ª Natividad Rodríguez Marina y otros, sobre revocación de un acuerdo del Sr. Gobernador civil de la provincia, el Tribunal provincial dictó la providencia que dice así:

Por interpuesto el recurso contencioso-administrativo, reclámese al señor Gobernador civil de esta provincia el expediente gubernativo, y hágase pública en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia la interposición del recurso, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyubar en él a la administración.

Oviedo once de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Hay una rúbrica.—Hay una firma.—Ante mí Licenciado, Alfonso Ortega.

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo a trece de Diciembre de mil novecientos diecinueve.—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 3.068

Comandancia de la Guardia civil DE OVIEDO

Necesitando tomar en arriendo una casa que sirva de cuartel a la fuerza de la Guardia civil establecida en Cudillero, los propietarios de las casas enclavadas en aquella localidad y los de los pueblos inmediatos que deseen alquilar alguna, presentarán sus proposiciones el día 30 del actual, a las doce de su mañana, en la casa que actualmente ocupa dicha fuerza en la repetida localidad, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones que ha de servir para dicha licitación.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1919.—El Teniente Coronel primer Jefe, Heraclio Hernández.

R. núm. al 3.086

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ALONSO ALONSO, José, domiciliado últimamente en Mieres, procesado por hurto de una bicicleta, en cuyo sumario, tiene acordada su prisión, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

3.522

DIAZ, Severino, de quince años, soltero, hijo de Valentín y Concepción, domiciliado en Carabanzo, procesado en causa por hurto de una oveja, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena.

3.516

Cédulas y emplazamientos

en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresarán, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SUAREZ BUSTO, Isidoro, domiciliado últimamente en Gijón, calle del Carmen, número 18, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de Palacio, en Madrid, para declarar en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado.

3.444

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Popular Ovetense

El Consejo de Administración participa a los señores poseedores de Obligaciones de esta Sociedad, que el sorteo celebrado para la amortización correspondiente a 1.º de Enero de 1920, ha dado el resultado siguiente:

Primera emisión, números 141 al 150, 501 al 510, 601 al 610, 941 al 950, 1.791 al 1.800, 2.411 al 2.420, 2.551 al 2.560 y 3.161 al 3.170.

Segunda emisión, números 61 al 70, 71 al 80, 111 al 123, 311 al 320, 1.251 al 1.260 y 1.521 al 1.530.

El pago del importe de los títulos amortizados, con deducción de los impuestos de Derechos reales y Utilidades, se efectuará, a partir del día primero de Enero próximo, en las oficinas de la Sociedad, Paraíso, número 18.

Desde la misma fecha y en el mismo lugar, se hará efectivo el cupón número 28 de las Obligaciones primera emisión y el número 16 de

las de la segunda, con deducción de los impuestos de Utilidades y Timbre.

Oviedo, 15 de Diciembre de 1919.—El Presidente, P. Herrero.

Las Primeras de Asturias

—(SOCIEDAD ANÓNIMA)—

Fábrica de quesos y mantecas.

El Consejo de Administración de la Sociedad anónima «Las Primeras de Asturias», de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la escritura social, convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 19 de Enero próximo, a las once y media, en la oficina de la Sociedad, Daoiz y Velarde, número 3, para someter a su aprobación el balance y cuentas de su gestión durante el año de 1919, pudiendo los señores accionistas, conforme al artículo 39, examinar aquél y las cuentas con sus comprobantes correspondientes, que estarán a su disposición en las citadas oficinas desde el 11 de Enero próximo hasta el día de la celebración de la Junta.

Conforme a lo establecido en el artículo 20, para que los señores accionistas sean admitidos en la Junta, es necesario que acrediten haber depositado oportunamente sus acciones en la caja de la Sociedad, en la Sucursal del Banco de España en Oviedo, o en el Banco Asturiano.

Oviedo, 17 de Diciembre de 1919.—Por el Presidente del Consejo de Administración, J. de Bascarán.

PERDIDAS Y HALLAZGOS

DE GANADOS

DE CASO

En poder de D. José González Fuente, vecino de El Campo, se halla depositado un caballo, de dueño desconocido, que se encontró dañando en fincas particulares de los vecinos de Govezanes, de este término, de las señas siguientes:

Edad como de seis años, alzada seis cuartas poco más o menos, pelo castaño, crin y cola negras y recortadas, herrado de las cuatro patas.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre, por el término de quince días, y pasados que sean éstos, se sacará a pública subasta si no pareciese su dueño.

Campo de Caso 8 de Diciembre de 1919.—El Alcalde, Felipe Alvarez.

R. al núm. 3.781—2

Ese. Tip. del Hospicio provincial